



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL DE GESTION

Franklin Mora González

Setiembre, 2020



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 1 |
| 2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN | 3 |
| 2.1 Referencia sobre la labor sustantiva de la Auditoría Interna | 3 |
| 2.2 Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión | 10 |
| 2.3 Estado de la autoevaluación de control interno | 12 |
| 2.4 Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Auditoría | 13 |
| 2.5 Principales logros alcanzados | 14 |
| 2.6 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito de la unidad | 15 |
| 2.7 Administración de recursos financieros | 17 |
| 2.8 Sugerencias para la buena marcha de la unidad | 18 |
| 2.9 Observaciones sobre asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar la Auditoría Interna. | 19 |
| 2.10 Estado actual del cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República. | 19 |
| 2.11 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de algún otro ente externo de control. | 20 |
| 2.12 Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna. | 20 |
| 2.13 Servicios de auditoría y servicios preventivos pendientes de trámite | 20 |

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo n.º 12 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, que literalmente señala, en lo que interesa: “e) *Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, ...*”, así como de las “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión”, se presenta el “Informe final de gestión con motivo del nombramiento del suscrito en el cargo de Auditor Interno del Tribunal Supremo de Elecciones, realizado sesión ordinaria n.º 07-2019, celebrada el 17 de enero de 2019, acuerdo comunicado con oficio n.º STSE-0112-2019 de la misma fecha con rige al partir del 17 de enero de 2019, siendo que dicho período finalizó el 30 de setiembre de 2020.

Cabe señalar que, en cuanto a la estructura del informe, el documento se ajusta a los requerimientos prescritos por las referidas directrices; además, aquellos formulados internamente; esto en cuanto a los temas que se abordan, mismos que por su contenido pretenden que el funcionario público que asuma el cargo pueda visualizar, aunque sea a grandes rasgos, la acción desplegada por la Auditoría Interna; así como, algunos elementos que faciliten la gestión que va a emprender al asumir el cargo. De esta forma, aparte de los aspectos relativos a la gestión llevada a cabo con fundamento en lo que establece el ordenamiento jurídico, se incluyen temas tales como: cambios en el entorno, el estado de la autoevaluación del sistema de control interno y las acciones que se realizaron en aras de su fortalecimiento, los logros que se estiman se han obtenido con la gestión, la rendición de cuentas relativa a los recursos financieros bajo su responsabilidad, así como cualquier alerta significativa en pro de propiciar el logro de mejoras en el funcionamiento de la unidad y las oportunidades, que en ese sentido le ofrece el accionar de la unidad a futuro.



Finalmente, se analizan las gestiones que se hayan realizado en relación con la función de seguimiento de las recomendaciones y disposiciones producto de los servicios prestados, tanto en lo que se refiere a los resultados de las evaluaciones propias de la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y algún otro ente de control, cuando así proceda.



INFORME FINAL DE GESTIÓN

Cargo: Auditor Interno

(Período: del 17 de enero de 2019 al 30 de setiembre de 2020)

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2.1 Referencia sobre la labor sustantiva de la Auditoría Interna

De conformidad con lo que señala el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el Auditor Interno tiene los siguientes deberes y funciones: a) Presentar el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna de conformidad con los lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General de la República y proponer al Tribunal los requerimientos de recursos necesarios para ejecutar dicho plan, b) Formular, gestionar, divulgar y mantener vigente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º del presente Reglamento y cumplir y hacer cumplir dicho Reglamento, c) Establecer un Programa de Aseguramiento de la Calidad para la Auditoría Interna, d) Presentar ante el jerarca un informe anual de la ejecución del plan de trabajo. Asimismo, deberá presentar el informe final de gestión a que se refiere el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, de conformidad con los requisitos que al efecto haya emitido la Contraloría General de la República, e) Implantar una adecuada gestión de procesos, servicios y productos de la auditoría, f) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, directrices y procedimientos necesarios para cumplir con sus competencias, de conformidad con la normativa jurídica y técnica pertinente, y vigilar que los funcionarios de la auditoría cumplan con dicha normativa, g) Vigilar y

tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios a su cargo cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la auditoría interna) que les sean aplicables, h) Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas de acceso y custodia de la documentación de la Auditoría Interna, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que se estipulan en el artículo 6 de la Ley de Control Interno y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, i) Administrar el personal a su cargo (planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar, motivar, comunicar decisiones, entre otros) hacia el logro adecuado de objetivos y metas de la Auditoría Interna, así como garantizar un recurso humano competitivo en el ejercicio de las labores respectivas, j) Gestionar las necesidades fundamentales de capacitación y los requerimientos de otros recursos que considere indispensables para llevar a cabo sus actividades de auditoría y la administración de la unidad a su cargo, k) Actuar como jefe de personal de su unidad y en ese sentido ejerce todas las funciones que le son propias en la administración de su personal. En materia de movimientos de personal y aplicación de disposiciones de carácter administrativo, se regirá según lo dispuesto por el artículo 22 del presente Reglamento. Asimismo, deberá asumir las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos del Tribunal Supremo de Elecciones.

Por otra parte, la referida Ley General y el Reglamento de Organización señalan en los artículos 22 y 35, en su orden, fija las siguientes competencias a la Auditoría Interna: a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su

competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional, b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes, c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en la Ley General de Control Interno, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios, d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento, e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno, f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República, g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten, h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de

Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, i) Dar a conocer al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Contraloría General de la República, el plan de trabajo anual y sus modificaciones. En caso de no existir acuerdo entre la Auditoría Interna y el Tribunal respecto del contenido total o parcial del plan de trabajo o sus modificaciones, la Contraloría General de la República dirimirá en última instancia, a solicitud del Tribunal, de la Auditoría Interna, o de ambos, j) Canalizar y atender debidamente las denuncias recibidas sobre presuntos hechos irregulares cometidos por algún funcionario, sujetos privados beneficiarios de los recursos del Tribunal, en los términos del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, exfuncionarios o terceros, en perjuicio del patrimonio público, l) Comunicar mediante un informe de relación de hechos, los incumplimientos injustificados que documente con su labor de seguimiento o que determine con las verificaciones que realiza, que deriven eventualmente en posibles responsabilidades, m) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de la Ley de Control Interno.

En concordancia con el anterior marco normativo, en el ejercicio de este ámbito de desempeño, se expondrán los resultados sobre la gestión como Auditor Interno durante el periodo señalado:

a. Ejecución de servicios de auditoría y servicios preventivos

Durante el período de la gestión como Auditor Interno se prestaron diversos servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los detalles correspondientes se presentan en el anexo al presente informe.

b. Administración de la Actividad de Auditoría Interna

1. Informe sobre ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2019. Remitido al Tribunal mediante oficio n.º AI-123-2020 del 08 de mayo de 2020.
2. Evaluación de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría 2020. Oficio n.º AI-282-2018 del 21 de setiembre de 2020. Remitido al Tribunal informe con modificaciones al Plan de Trabajo de Auditoría Interna 2020.

c. Programa de Aseguramiento de la Calidad

En concordancia con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna, aparte n.º 1.3; así como, de las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”, promulgadas por la Contraloría General de la República¹, durante el periodo del ejercicio del puesto de Auditor como parte del Programa de Aseguramiento de Calidad, se desarrollaron las siguientes actividades en procura de la mejora continua de esta Instancia de Fiscalización:

i. Autoevaluación de la Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna

¹ Promulgada por la Contraloría General de la República, resolución n.º D-2-2008-CO-DFOE del 11 de julio de 2008.

En concordancia con lo dispuesto en el cuerpo normativo antes citado, este Órgano de Fiscalización comunicó en su oportunidad al Tribunal los resultados de la autoevaluación de calidad correspondiente al periodo 2018² -Informe n.º IPAC-02-2019- y 2019³ -Informe n.º IPAC-01-2020-.

Como parte de los informes citados en el párrafo precedente, se realizó el seguimiento al plan de mejora de las acciones formuladas como parte de la Validación independiente de la autoevaluación de la calidad, practicada por las firmas externas Deloitte & Touche -periodos 2006-2007 y 2012- y Capacitación Interamericana S. A. (CICAI) - periodo 2012-, a la fecha de comunicado la Autoevaluación de 2019, las acciones de mejora se encuentran cumplidas en su totalidad. Por su parte, en lo concerniente al seguimiento de las acciones de mejora resultantes de la ejecución de las autoevaluaciones internas de la calidad de un total de 43 acciones emitidas se ha cumplido el 90.7%

ii. Reglamento para la atención de denuncias ante la Auditoría Interna

Con el objeto de contar con un instrumento para regular lo concerniente a la atención de las denuncias presentadas ante este Órgano; así como, los requisitos que debe reunir una denuncia y el procedimiento que empleará esta Dependencia para su respectivo trámite; se elaboró⁴ el Reglamento para la atención de denuncias

² Remitido al Tribunal en oficio AI-202-2019 del 28/06/2019, conocido en sesión ordinaria n.º 63-2019 del 02/07/2019, acuerdo comunicado con oficio n.º STSE-1404-2019 de igual fecha.

³ Remitido al Tribunal en oficio AI-177-2020 del 26/06/2020, conocido en sesión ordinaria n.º 62-2020 del 30/06/2020, acuerdo comunicado con oficio n.º STSE-1209-2020 de igual fecha.

⁴ Remitido al Tribunal en oficio AI-286-2019 del 13/09/2019, conocido en sesión ordinaria n.º 104-2019 del 31/10/2019, acuerdo comunicado mediante oficio STSE-2589-2019 de igual fecha.

presentadas ante la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, siendo que en Decreto n.º 21-2019, publicado en La Gaceta n.º 217 de 14 de noviembre de 2019, se oficializa el citado instrumento de gestión. Por otra parte, como parte de las acciones emprendidas en relación con el citado instrumento, se dispuso a la ciudadanía en la página Web de Tribunal el “Formulario para la recepción de denuncias”⁵ -

iii. Revisión de aspectos formales de papeles de trabajo

Como parte de la mejora continua de la ejecución de los diferentes proyectos de Auditoría, se revisaron las formalidades contenidas en los diferentes expedientes de papeles de trabajo, relativos a servicios y actividades propias de la Auditoría Interna, a fin de cumplir con la normalización de su confección, de conformidad a los procedimientos que al respecto dispone la Auditoría Interna en esta materia.

iv. Actualización de instrumentos de gestión de la Auditoría

Como parte de la mejora continua y con el propósito de disponer de un instrumento estandarizado de gestión que, permita orientar al personal en la ejecución de sus diferentes labores para la prestación de diferentes servicios y actividades propias de la Auditoría de conformidad a la normativa relacionada y a las mejoras prácticas; así como, que facilite la conformación estructurada y ordenada del expediente de papeles de trabajo, esta Auditoría actualizó el Manual de procedimientos de la Actividad de la Auditoría Interna, siendo

⁵ Disponible en <https://www.tse.go.cr/transparencia.htm>



comunicado al personal de esta Instancia en memorando AI-208-2020 del 02 de setiembre de 2020, con rige a partir del 03 de setiembre del año en curso.

2.2 Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión

La Auditoría Interna ha venido enfrentando una serie de cambios en los procedimientos, producto de los lineamientos y criterios técnico-legales, que a su efecto ha emitido la Contraloría General de la República como Órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública. Por otra parte, a nivel institucional este Órgano de Fiscalización, ha creado reglamentos para asegurar la mejora continua en los servicios que presta esta Unidad Fiscalizadora.

Entre los cambios más significativos para esta Auditoría dentro del período de mi gestión como Auditor se encuentran:

a) Lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna Presentadas ante la Contraloría General de la República.

Mediante resolución R-DC-83-2018, publicado en el diario oficial La Gaceta, Alcance No. 143, del 13 de agosto de 2018, el Órgano Contralor emitió los lineamientos con respecto a los procesos a seguir y las consideraciones a tomar, para tramitar gestiones relacionadas con la actividad de auditoría interna en el Sector Público ante la Contraloría General de la República de Costa Rica.

b) Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares

Por resolución R-DC-102-2019 del 14 de octubre 2019 publicada en el *Diario Oficial la Gaceta, Alcance No. 242* del 4 de noviembre 2019, el Órgano Rector, emitió los lineamientos aplicables a las Auditorías Internas del Sector Público, en el ejercicio de las competencias conferidas por ley para el análisis de presuntos hechos irregulares, que puedan ser generadores de responsabilidad, a cargo de los sujetos incluidos en su ámbito de acción.

c) Reglamento para la atención de denuncias ante la Auditoría Interna

Con el objeto de regular por medio de un instrumento normativo, en lo concerniente a la atención, requisitos y procedimientos de las denuncias presentadas ante este Órgano de Fiscalización, se elaboró el Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones, el cual se promulgó, mediante el Decreto n.º 21-2019, publicado en La Gaceta No.º 217 de 14 de noviembre de 2019. Adicionalmente, como parte de las acciones de mejora emprendidas en relación con el reglamento de cita, se dispuso a la ciudadanía en la plataforma Web del Tribunal Supremo de Elecciones el “**Formulario para la recepción de denuncias**”.

d) Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Otro cambio de suma importancia en el ordenamiento jurídico, fue la promulgación de la Ley n.º 9635 del 3 de diciembre de 2018 publicada en el Alcance Digital de la Gaceta n.º 202 del 4 de diciembre de 2018,

denominada “**Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas**” que generó un cambio significativo en los porcentajes de compensación que perciben los nuevos funcionarios de la Auditoría Interna, que antes de su nombramiento no se encuentran dentro del régimen de prohibiciones, por cuanto dicha normativa señala:

*“**Artículo 36-** Prohibición y porcentajes de compensación. Los funcionarios públicos a los que por vía legal se les ha impuesto la restricción para el ejercicio liberal de su profesión, denominada prohibición, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 31 de la presente ley, recibirán una compensación económica calculada sobre el salario base del puesto que desempeñan, de conformidad con las siguientes reglas: / 1. Un treinta por ciento (30%) para los servidores en el nivel de licenciatura u otro grado académico superior. / 2. Un quince por ciento (15%) para los profesionales en el nivel de bachiller universitario.”*

2.3 Estado de la autoevaluación de control interno

En atención a los requerimientos administrativos y normativos, la Auditoría Interna informó⁶ a la Unidad de Control Interno, respecto al resultado obtenido de la aplicación de Guía de Autoevaluación de Control Interno 2019 -Modelo de Madurez-, en la que se evaluó los componentes de “Sistemas de Información” y “Seguimiento del sistema de control interno”, obteniéndose un puntaje de 70 y 80 respectivamente, siendo que los resultados fueron comunicados en su oportunidad al Tribunal⁷ por la Dirección Ejecutiva⁸.

⁶ Correo electrónico del 24 de octubre de 2019.

⁷ Conocido en sesión ordinaria 111-2019 del 26 de noviembre de 2019, acuerdo comunicado en Circular STSE-0047-2019 de igual fecha

⁸ Oficio DE-3403-2019 del 21 de noviembre de 2019

Por su parte, en lo que se refiere al seguimiento sobre las acciones de mejora producto de las autoevaluaciones de control Interno realizada de periodos anteriores, cabe señalar que de conformidad a lo señalado en el informe realizado por la Dirección Ejecutiva⁹ la Auditoría Interna no presenta acciones de mejora pendientes por atender.

Por otro lado, en el presente periodo, a la fecha de realizado este informe, la Administración no ha remitido a este Órgano de Fiscalización, las herramientas para la aplicación de la Autoevaluación.

2.4 Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Auditoría

En observancia al marco normativo que le compete a la Auditoría Interna, se han aplicado las acciones de mejora correspondiente a las Autoevaluaciones de Control Interno, igualmente se han establecido los mecanismos necesarios para minimizar los riesgos existentes señalados¹⁰ en el Sistema de Valoración y Administración del Riesgo -SIVAR- de la Auditoría; así como, lo correspondiente para la atención de los planes de acción producto de las Autoevaluaciones de la Calidad ejecutadas por la Auditoría Interna.

Por otro lado, se han actualizado instrumentos de gestión -Manual de procedimientos de la Actividad de la Auditoría- en el que se han aplicado mecanismos de control necesarios, tendientes a minimizar los riesgos existentes en la ejecución de los diferentes servicios y actividades propias

⁹ Oficio DE-3648-2019 del 17 de diciembre de 2019, conocido en sesión ordinaria 120-2019 del 19 de diciembre de 2019, acuerdo comunicado en Circular STSE-0054-2019 de igual fecha

¹⁰ Remitido a la Dirección Ejecutiva en oficio n.º AI-387-2019 del 10 de diciembre de 2019

de la Auditoría; además, para estandarizar las diferentes actividades que se ejecutan en las diferentes Secciones y Actividades del estudio.

Igualmente, como parte de las acciones que emprende esta Auditoría Interna en relación con el control interno, es la actividad que realiza el Área de Aseguramiento de la Calidad con respecto a la revisión de los aspectos formales del expediente de papeles de trabajo; así como, en lo concerniente en la implementación de mejoras prácticas de control interno tendientes a fortalecer la actividad de la Auditoría Interna, en procura de la mejora continua.

Otro aspecto destacable, es la labor de la Supervisión que se realiza tanto la Jefatura como los Encargados de Área, tendiente a que los controles establecidos en la ejecución de los diferentes proyectos se apliquen, y que los estudios se ejecuten en plazo y forma, conforme a los instrumentos y normativa que para tal efecto se dispone.

Por su parte, con la promulgación¹¹ del “Reglamento para la atención de denuncias presentadas ante la Auditoría Interna del Tribunal Supremo de Elecciones”, se dispone de un instrumento de control que permite canalizar o atender las denuncias según las competencias de la Auditoría de conformidad al marco normativo.

2.5 Principales logros alcanzados

a) Implementación del legajo de papeles electrónico

¹¹ Decreto n.º 21-2019, publicado en La Gaceta n.º 217 de 14 de noviembre de 2019,

Con Memorando n.º AI-208-2020 del 02 de setiembre de 2020, se oficializó la última versión del “Manual de procedimientos de la actividad de la Auditoría v.05”, el cual incluye que todo el legajo de papeles de trabajo que respaldan los estudios de auditoría realizados por esta Dependencia, sean totalmente de forma digital, siendo un gran avance en el trabajo que venía desempeñando esta Auditoría con los papeles de trabajo y expedientes físicos, hasta llegar al punto de “cero papel”. Un esfuerzo y serie de pequeños y constantes cambios desde que se asumió la responsabilidad de dirigir este Órgano Fiscalizador, hasta la emisión de este documento.

b) Nombramiento de una Asistente Legal en la Auditoría Interna

Como parte de las acciones adoptadas con el propósito de mejorar el accionar de la Auditoría Interna, en el POA 2020 se solicitó a la Administración la dotación de una plaza de Profesional Ejecutor 3, con el fin de nombrar un profesional en el área legal, lo que después de grandes esfuerzos para que le fuera asignada una plaza de servicios especiales a este Órgano Fiscalizador; mediante oficio STSE-1727-2020 del 10 de setiembre de 2020, la Secretaría del Tribunal comunicó el acuerdo adoptado en el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 88-2020, celebrada el mismo día, el nombramiento de una persona funcionaria en dicha plaza.

2.6 Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito de la unidad

En relación con este punto, cabe señalar que como parte de los estudios más relevantes efectuados por las distintas áreas que integran este Órgano Fiscalizador se destacan entre otros los siguientes:

- a) En cuanto a la fiscalización de los procesos electorales, esta Auditoría Interna como parte del Plan de Trabajo para el período 2020, llevó a cabo las labores relativas a los siguientes estudios:
 - i. Informe de control interno relativo a los procesos operativos de las Juntas Receptoras de Votos visitadas, con motivo del proceso electoral celebrado el 02 de febrero de 2020.
 - ii. Informe de control interno, relativo a la evaluación de los controles establecidos en el Programa de Transporte Electoral, del proceso de elecciones municipales de 2020.
 - iii. Informe de control interno, relativo a la evaluación del Programa de Transmisión de Datos y seguimiento al informe n.º SRICI-01-2018.
 - iv. Informe de control interno, relativo a la verificación de aspectos relacionados con el control y entrega de documentación y material electoral de las Juntas Cantonales a la Juntas Receptoras de Votos, con motivo del proceso electoral celebrado el 2 de febrero de 2020.
- b) Estudio especial de auditoría sobre la atención de denuncias relativas a matrimonios simulados recibidas en la Unidad de Investigación y Fiscalización (IFRA) de la Sección de Inscripciones y tramitadas por la Dirección General del Registro Civil, como producto de este estudio fueron comunicados aspectos relativos a la emisión de cartas de

naturalización solicitadas mediante el trámite “Naturalización por matrimonio”.

- c) Informe de control interno sobre la evaluación del grado de implementación de las recomendaciones, propuestas mediante los informes de control interno emitidos por la Auditoría Interna durante el periodo 2011-2018.
- d) Estudio especial de auditoría sobre la no suspensión de trámites de naturalización y duplicidad de trámites en la Sección de Opciones y Naturalizaciones.
- e) Informe de control interno, relativo al estudio de auditoría sobre el Plan de Recuperación de Desastres y del Sitio Alterno.
- f) I Informe parcial de control interno, relativo al estudio de auditoría sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Tribunal Supremo de Elecciones.

2.7 Administración de recursos financieros

Mediante oficio DE-4292-2018 del 18 de diciembre de 2018 la Dirección informó a la Auditoría la aprobación presupuestaria de los recursos financieros para el periodo 2019, igualmente en oficio DE-0120-2019 del 16 de enero de 2019, dicha Dirección informó al Tribunal el recurso humano para el citado periodo, así mismo, en oficio DE-0707-2020 del 17 de enero de 2020, esa Dirección comunica a la Auditoría Interna la ejecución presupuestaria general del periodo 2019 siendo que el monto aproximado

de presupuesto destinado a la Auditoría correspondió a ¢562.877.839,32 ejecutándose en un 99.98% a nivel general.

Por su parte, en lo correspondiente al periodo 2020, mediante oficio DE-0130-2020 la mencionada Dirección comunicó la aprobación de los recursos del presente periodo.

Los recursos dispuestos para ambos periodos fueron solicitados y ejecutados razonablemente de conformidad a las necesidades de la Auditoría para la prestación de los diferentes servicios y actividades propias de la auditoría de conformidad al marco normativo aplicable, tanto para la ejecución de las labores ordinarias como también en el ámbito electoral según proceda.

2.8 Sugerencias para la buena marcha de la unidad

En cuanto a la automatización de los servicios de la Auditoría Interna, se continúa utilizando el software Audinet, adquirido para la gestión de los estudios, control de tiempo y gestión del archivo permanente. Sin embargo, es importante realizar un estudio a fin de determinar si ese software ya fue superado por otras herramientas que se encuentren disponibles en el mercado, a fin de decidir el camino a seguir con esa herramienta o realizar un diseño a la medida y acorde con las necesidades institucionales.

Otro de los aspectos que requiere atención continua, en aras de mejorar el desempeño del personal de la Auditoría interna, es el relativo a su capacitación profesional.

2.9 Observaciones sobre asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar la Auditoría Interna.

En relación con este aspecto, cabe señalar que de cara a la situación sanitaria que se enfrenta a nivel mundial con la pandemia por el Covid-19, y que ha generado entre otras cosas la necesidad de efectuar nuestras labores mediante la modalidad de trabajo remoto por objetivos, para este Órgano de Fiscalización han sido de sumo provecho los cambios adoptados en cuanto al acogimiento de la filosofía “cero papeles”, lo cual llevo a la implementación del legajo de papeles electrónico -“carpetas electrónicas”-, utilizado para organizar, almacenar y señalar la ubicación de papeles de trabajo electrónicos producidos como respaldo de nuestros estudios.

Lo señalado en el párrafo precedente, conlleva a la actualización del Manual de Procedimientos de los Servicios de Fiscalización de la Auditoría Interna, en el cual se procedió a incorporar la modificación al Instructivo para estructurar y conformar papeles de trabajo electrónicos. Aunado a lo anterior, que los funcionarios de esta Dependencia dispusieran de firma digital ha contribuido a que las labores se realicen de manera fluida y oportuna.

El trabajar con una modalidad de cero papeles, contando con un servidor propio el cual es accedido desde el portal colaborativo, con que cuenta el TSE, donde cada funcionario puede desarrollar sus labores desde su casa de habitación, como si estuviera en las oficinas de esta Auditoría Interna, ha marcado un hito en la historia institucional.

2.10 Estado actual del cumplimiento de disposiciones giradas por la Contraloría General de la República.

En lo que se refiere a disposiciones formuladas por la Contraloría General de la República, mediante consulta realizada el 24 de setiembre 2020, por este Órgano de Fiscalización, al “Módulo de seguimiento de disposiciones y recomendaciones”, disponible en el sitio web del Órgano Contralor, <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=SDR:CONSULTA>, se determinó que, no se registran a esa fecha disposiciones pendientes de cumplimiento.

2.11 Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones de algún otro ente externo de control.

No se tiene conocimiento de la existencia de informes emanados de otros entes externos de control, distintos de la Contraloría General de la República.

2.12 Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.

Según se detalla en el anexo al presente documento, en el período de enero 2019 a setiembre de 2020, se tramitaron un total de diecinueve informes de seguimiento de recomendaciones sobre estudios de auditoría y servicios preventivos emitidos durante el período 2011-2019, siendo que, del total de 329 recomendaciones emitidas mediante los citados informes, un total de 214 se dieron por cumplidas, 92 parcialmente cumplidas y 23 no cumplidas, de lo que se desprende que un 35% de las recomendaciones se encuentran parcialmente cumplidas o del todo no cumplidas.

2.13 Servicios de auditoría y servicios preventivos pendientes de trámite



A la fecha de emisión del presente informe, no se cuenta con servicios de auditoría y servicios preventivos pendientes de trámite; por lo que solamente quedan cuatro estudios que se encuentran en ejecución y 2 estudios que están pendientes de asignar que se inician en el presente año, pero se concluirán en el 2021.

2.14 Agradecimientos

Mi reconocimiento y especial agradecimiento a todo el personal de la Auditoría Interna con quien compartí el ejercicio de la gestión de la Auditoría Interna, por su gran valía, apoyo y entrega, su colaboración y ética.

Asimismo, mi especial agradecimiento a la Señora Magistrada y Señores Magistrados: Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel Faerron; así como, al Lic. Erick Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal, por su gran apoyo a la gestión de esta Auditoría Interna y respeto al ejercicio independiente de nuestras competencias, así como los integrantes del Consejo Director de estos Organismos Electorales por su gran apoyo y la oportuna atención de nuestros requerimientos, así como a todo el personal de esta Institución.

30 de setiembre de 2020

Dr. Franklin Mora González
Auditor Interno